



DECRETO ALCALDICIO N° 006.683

CHEPICA, 02 ABR 2019

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- La Solicitud Folio de Ingreso N° 03/395, presentada por el Club Deportivo Huracán de Las Arañas, de la comuna de Chépica, mediante la cual solicita autorización para realizar Partido de Baby Fútbol y Sorteo de Rifa, en la Multichanca de la Población de Las Arañas, el día sábado 27 de abril de 2019, para recaudar fondos e ir en ayuda de un ex jugador del club deportivo.
- Que, el desarrollo de la actividad antes indicada no altera el orden ni la seguridad pública.
- El Decreto Alcaldicio No. 17, de 04 de enero de 2019, mediante el cual se establece orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Lo dispuesto en el art. 29° de la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

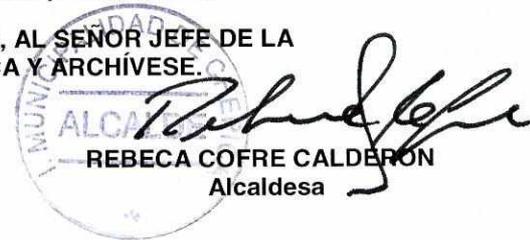
DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** al **CLUB DEPORTIVO HURACAN** de Las Arañas, comuna de Chépica, para realizar **Partido de Baby Fútbol y Sorteo de Rifa**, el día Sábado 27 de abril de 2019, en la multicancha de la Población de Las Arañas, a contar de las **21.00 hrs. hasta las 02.00 hrs.**, para recaudar fondos e ir en ayuda de un ex jugador de la institución deportiva.
- 2.- **Prohíbese el expendio de todo tipo de bebidas alcohólicas** en la actividad indicada en el punto No. 1 de este decreto.
- 3.- Exímase a la organización antes individualizada, del pago de los derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA
TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.



GEISSY ROJAS CONTRERAS
Secretaría Municipal (s)
Ministro de Fe



REBECA COFRE CALDERÓN
Alcaldesa

RCC/GRC.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.